

México, D.F. a 29 de agosto del 2011

**Diego Valadés, ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ex Procurador General de la República.**

Entrevista concedida a los representantes de los medios de información en el Palacio Legislativo de San Lázaro, al término del primer día de trabajos del foro: “Legalidad democrática, ética, derechos humanos y seguridad”.

**PREGUNTA.-¿Va a sacar como conclusión el hecho de que le llamemos terrorismo después de que usted dijo que no se le podía llamar terrorismo?**

**RESPUESTA.-No voy a entrar en una controversia, pero en el orden estrictamente jurídico el tipo de terrorismo incluye ataques a la seguridad nacional y peticiones dirigidas a la autoridad y que se pretende obtener una respuesta mediante actos de fuerza o de terror.**

**Yo no creo que se estén dando ninguna de estas dos características; entre otras cosas, el ataque a la seguridad nacional implica también que haya acciones de espionaje o desestabilización procedentes de una potencia extranjera y yo supongo que la referencia que se hizo a Estados Unidos en esa declaración presidencial no está implicando que Estados Unidos esté participando en el estímulo y actos de terrorismo y afectando la seguridad nacional, eso sería gravísimo y si así fuera tendríamos que saberlo, tendría que hacerse una aclaración y una puntualización sobre este tema.**

**PREGUNTA.-** En el caso de que se acreditara o las instancias penales acreditaran que hay elementos para considerarlo terrorismo, la legislación mexicana es suficiente para darle herramientas al Estado mexicano para luchar contra este crimen.

**RESPUESTA.-** Sí, por supuesto, el Código Penal tiene disposiciones en esta materia y yo entiendo que esto debe hacerse por la vía de los órganos competentes, que son el Ministerio Público Federal y, en su caso, el Poder Judicial de la Federación.

La determinación de un delito y la imputación de ese delito, sin mayores elementos de averiguación previa, me parece que es una declaración retórica y que no tiene fundamento jurídico hasta este momento, es posible que lo tenga, pero necesitaríamos sobre esto una puntualización por parte de la Procuraduría General de la República.

**PREGUNTA.-** En el caso de directrices internacionales, que pudieran ubicarse en este caso, por ejemplo en el caso de derechos humanos se habla de que se toman en cuenta ya los convenios internacionales, en el caso de terrorismo, ¿qué directrices o qué experiencias internacionales en materia legal podría traer o podría echar mano el Estado mexicano?

**RESPUESTA.-** Bueno, muy delicadas algunas porque incluyen acciones internacionales, inclusive, pero es preferible, desde mi punto de vista, esperar a que la Procuraduría General de la República determine si efectivamente estamos ya ante dos tipos de delito: la delincuencia organizada, que participa en actividades de narcotráfico, y de terroristas y que también determine la Procuraduría si unos y otros son los mismos o son diferentes.

**PREGUNTA.-** ¿Y quedarnos con el Código Penal?

**RESPUESTA.-** Por supuesto.

**PREGUNTA.-** ¿Por qué 52 muertes de mexicanos cuentan más que 72 muertes de migrantes centroamericanos y de otros países? es la

misma barbarie criminal, no estoy de acuerdo que sea terrorismo, pero es la misma barbarie criminal ¿por qué ahora sí nos escandalizamos y no se mencionó en el foro?

**RESPUESTA.-** Bueno, no pudimos mencionar todos pero sí se mencionó, por ejemplo, el caso de la guardería ABC, donde la reacción del Estado mexicano fue de menor magnitud y donde sabiéndose dónde estaba el origen de la responsabilidad no se procedió, es más, no se ha procedido todavía.

Gracias.

-- ooOoo --